

nas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrán formular sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende.

El trámite se llevará a cabo con sujeción a los siguientes plazos y requisitos:

a) Lugar de exposición: Oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente (plaza Doctores Sánchez de Cos, 2, Pesués).

b) Plazo de información pública: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

c) Modo de presentación de las sugerencias, observaciones, alternativas y restante documentación relativa a este trámite: Se dirigirán al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente y se presentarán en el Registro General de dicha entidad o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 20 de octubre de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

08/14488

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de iniciación de expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Expediente: H/39/52-A-279.

Titular: «Sociedad Anónima Vasco Montañesa».

Río: Río Asón.

Municipio: Ampuero.

Caudal l/seg.: 5000.

Resolución fecha: 18 de julio de 1911.

Resolución autoridad: Gobernador Civil.

Expediente: A/39/04058.

Titular: «Canteras Lamadrid, S.L.»

Río: Manantial Tramasfuentes.

Municipio: Valdáliga.

Caudal l/seg.: 0,11.

Resolución fecha: 30 de octubre de 2001.

Resolución autoridad: C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/14037

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de los Estatutos de Asociación de Técnicos Superiores en Educación Infantil de Cantabria.

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 7 de octubre de 2008, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Técnicos Superiores en Educación Infantil de Cantabria. Su ámbito territorial es la comunidad autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por personas mayores de edad y con capacidad de obrar que sean técnicos superiores en educación infantil o estén estudiando para obtener esa categoría profesional, independientemente de estar en activo o en paro, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña Carmen González Martínez con DNI 72042576-K, doña Itziar Arconada Fernández con DNI 45674430-H, doña Beatriz Cueto Carro con DNI 72062315-A, doña Patricia Petit García con DNI 72059370-W, doña Pilar Revilla Calvo con DNI 11726601-M, doña Marta Genaro Casas con DNI 20204398-W, doña Cristina Arroyo Clemente con DNI 72038709-H, doña Rocío Díaz Puente con DNI 20203551-Y, don Pedro Emilio Álvarez García con DNI 20212268-Y, doña C. María Montero Losa con DNI 72091448-H, doña Blanca Cobo Nozal con DNI 72055966-W, doña María José Rivas Ceballos con DNI 72058269-M, doña Beatriz Ortiz Cobo con DNI 72034226-C, doña Verónica Torre Cayón con DNI 72138362-N, doña Marina Fernández San Martín con DNI 13789715-L, doña M^a Elsa Ruiz Suero con DNI 13760555-T, doña Iratxe Romo Vadillo con DNI 44973937-J, doña Carolina Solana Rodríguez con DNI 72041680-E, doña Lidia López Vidal con DNI 13751026-Q y doña Patricia López Cano con DNI 13777842-E.

Santander, 15 de octubre de 2008.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, M^a Josefa Diego Revuelta.

08/13838

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Armando Álvarez, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fué suscrito en fecha 17 de septiembre de 2008, de una parte por la empresa «Armando Álvarez, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el «Comité de Empresa», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la